

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Se informa al señor Juez que se encuentra pendiente sujetarse a lo dispuesto por el superior en fallo de primera instancia. Así mismo, de conformidad con el artículo 366 numeral 3° del C.G.P, procede el suscrito secretario a realizar la siguiente:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Gastos concepto de arancel judicial notificación.....	\$	0
Gastos concepto de correo certificado.....	\$	12.264
Agencias en derecho primera instancia.	\$	0
Agencias en derecho segunda instancia.	\$	716.235
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS.....	\$	728.499

Manizales, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023).



JUAN MARTÍN RENDÓN CASTAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES**

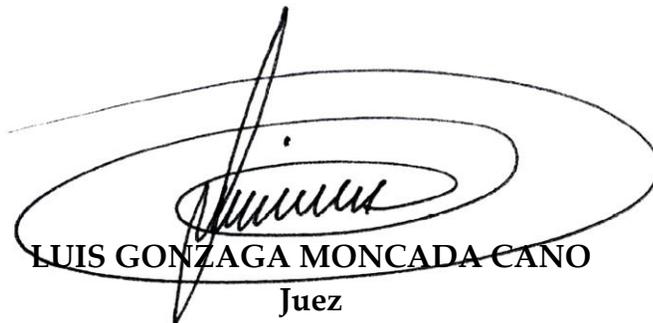
Manizales, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Radicación: 17001-33-39-005-2016-00212-00

Estado electrónico: 080 del 29 de mayo de 2023

Vista la liquidación de costas que antecede y, de conformidad con el artículo 366-1 del Código General del Proceso, se imparte aprobación a la misma en todas sus partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS GONZAGA MONCADA CANO
Juez